



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 23 DE 2021, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº 2464

VALPARAÍSO, 02 SEP 2021

**VISTO:** Lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 86/2021; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; el Decreto Exento Nº 123 de 2014, los Decretos Exentos Electrónicos Nº 100 de 2020, Nº 47 y Nº 153, ambos de 2021, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2928 de 2020, Nº 23, Nº 1061 y Nº 2437, todas de 2021, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Decreto Exento Nº 123 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las pesquerías artesanales de Anchoqueta y Sardina común de la Región de Los Ríos se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2028, inclusive.
2. Que mediante Decreto Exento Electrónico Nº 153 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la cuota global anual de captura del recurso Sardina común *Strangomera bentincki*, en la unidad de pesquería comprendida desde las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, establecida mediante Decreto Exento Electrónico Nº 100 de 2020, del mismo Ministerio.
3. Que mediante Resolución Exenta Nº 2437 de 2021, se modificó la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2021, de la pesquería artesanal de Sardina común entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Electrónico Nº 153 de 2021, antes citado.
- 4.- Que conforme lo anterior, la División de Desarrollo Pesquero, mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 86/2021, citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta Nº 23 de 2021, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de las fracciones artesanales de las pesquerías de Anchoqueta y Sardina común correspondiente a la Región de Los Ríos.

**RESUELVO:**

- 1.- Modifíquese el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 23 de 2021, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución para el año 2021, de las fracciones artesanales de las pesquerías de Anchoqueta y Sardina común correspondiente a la Región de Los Ríos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar la tabla de la letra B) por la siguiente:

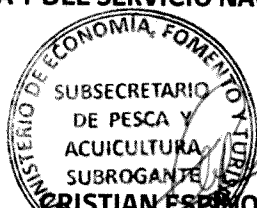
**B) Pesquería artesanal de Sardina común:**

	<b>Organización</b>	<b>2021%</b>	<b>Sardina común (t)</b>
1	Armadores Pelágicos de Valdivia Asociación Gremial - APEVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 29-14	7,677%	2.397,069
2	Asociación de Armadores Cerqueros de Valdivia ACERVAL A.G. , Registro de Asociaciones Gremiales N° 207-10	13,688%	4.273,781
3	Asociación de Armadores y Pescadores Cerqueros ACERMAR A.G. - ACERMAR A.G.; Registro de Asociaciones Gremiales N° 4205	10,844%	3.385,862
4	Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de la Región de los Ríos - ACER A.G., Registro de Asociación Gremial N° 3793	8,135%	2.540,141
5	Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de Valdivia SIPACERVAL A.G N° 44-14	33,987%	10.611,849
6	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Chile - (A.G.) - ARMAPES (A.G.), Registro de Asociaciones Gremiales N° 264-10	5,947%	1.856,943
7	Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Recolectores y Armadores Cerqueros de la Región de Los Ríos APACER A.G N° 46-14	6,103%	1.905,617
8	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Amargo, Registro Sindical Único 14.01.0105	7,103%	2.217,799
9	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales del Balneario de Niebla, Registro Sindical Único 14.01.0127	2,894%	903,529
10	Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Históricos de Valdivia, ARPAVAL Registro Sindical Único 14.01.0514	2,584%	806,805
<b>11</b>	<b>Cuota residual</b>	<b>1,036%</b>	<b>323,604</b>

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)





**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 23 DE 2021, DE ESTA SUBSECRETARÍA.**

**(EXTRACTO)**

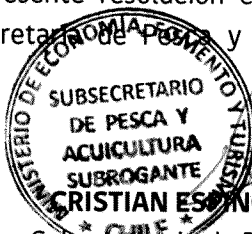
Por Resolución Exenta N°

de esta Subsecretaría, modifíquese el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 23 de 2021, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución para el año 2021, de las fracciones artesanales de las pesquerías de Anchoveta y Sardina común correspondiente a la Región de Los Ríos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar la tabla de la letra B) por la siguiente:

**B) Pesquería artesanal de Sardina común:**

	<b>Organización</b>	<b>2021%</b>	<b>Sardina común (t)</b>
1	Armadores Pelágicos de Valdivia Asociación Gremial - APEVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 29-14	7,677%	2.397,069
2	Asociación de Armadores Cerqueros de Valdivia ACERVAL A.G. , Registro de Asociaciones Gremiales N° 207-10	13,688%	4.273,781
3	Asociación de Armadores y Pescadores Cerqueros ACERMAR A.G. - ACERMAR A.G.; Registro de Asociaciones Gremiales N° 4205	10,844%	3.385,862
4	Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de la Región de los Ríos - ACER A.G., Registro de Asociación Gremial N° 3793	8,135%	2.540,141
5	Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de Valdivia SIPACERVAL A.G N° 44-14	33,987%	10.611,849
6	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Chile - (A.G.) - ARMAPES (A.G.), Registro de Asociaciones Gremiales N° 264-10	5,947%	1.856,943
7	Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Recolectores y Armadores Cerqueros de la Región de Los Ríos APACER A.G N° 46-14	6,103%	1.905,617
8	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Amargo, Registro Sindical Único 14.01.0105	7,103%	2.217,799
9	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales del Balneario de Niebla, Registro Sindical Único 14.01.0127	2,894%	903,529
10	Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Históricos de Valdivia, ARPAVAL Registro Sindical Único 14.01.0514	2,584%	806,805
11	<b>Cuota residual</b>	<b>1,036%</b>	<b>323,604</b>

El texto íntegro de la presente resolución extractada se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



**CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO,